



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 280 DE 2021  
(16 de noviembre de 2021)**

Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer ciento diecinueve (119) empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Circunscripción Electoral de Casanare

**LAS DELEGADAS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
EN CASANARE**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 4369 del 18 de mayo de 2021 y 9261 del 31 de agosto de 2021 se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección objetivo, ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, mediante Circular GTH 109 del 3 de Noviembre de 2021 suscrita por la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el procedimiento a seguir para la selección de empleos, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, donde se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de ciento diecinueve (119) empleos de Auxiliar de Administrativo 5120-04, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021 y desde el 01 al 11 de diciembre de 2021 según la necesidad del servicio, inclusive en la Circunscripción Electoral de Casanare.

Que, mediante Resolución No. 271 del 05 de Diciembre de 2021, se convocó al proceso de selección para proveer unos empleos del Nivel Asistencial, con carácter de supernumerario.

Que, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2021, la Coordinación de Registro y Control, remitió los resultados para la conformación de la lista de elegibles de la Circunscripción Electoral del Casanare.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución No. 279 del 16 de noviembre de 2021, por la cual se declara parcialmente desierta la convocatoria realizada por Resolución No. 271 del 05 de Noviembre de 2021 en la Circunscripción Electoral de Casanare en los municipios de Chámeza, La Salina, Sácama, resultaron solo un aspirante por cada municipio para ser admitidos en el proceso, pero de acuerdo a la ubicación geográfica, la distancia y la dificultad de transporte no fue posible proveer la plaza faltante y Sabanalarga donde ninguno de los inscritos cuenta con experiencia en la Registraduría.

Que verificados los listados de inscritos para conformar la lista de elegibles, se observa que en Aguazul-Casanare solo veintiun (21) inscritos cumplen el factor de selección que es la experiencia en la Registraduría, faltando dos cupos por proveer, el municipio más cercano es Yopal pero no cuenta con cupos sobrantes de personal admitido, el otro municipio cercano es Maní -Casanare

Que la circular GTH-109 de 3 de noviembre de 2021 mediante el cual establece el proceso para la vinculación de personal supernumerario que apoyara el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, en el numeral 3. Análisis de antecedentes para dirimir empates señala que *... "IMPORTANTE: En caso que algunas de las plazas queden desiertas, se deberá acudir a la lista de elegibles del municipio más cercano en distancia. Dicha circunstancia deberá quedar expresa en la parte motiva de la respectiva resolución"*.

Que de conformidad al párrafo anterior, se procedió a acudir a la lista de elegibles con días de experiencia en Registraduría como factor de selección, en el municipio de Maní para cubrir la